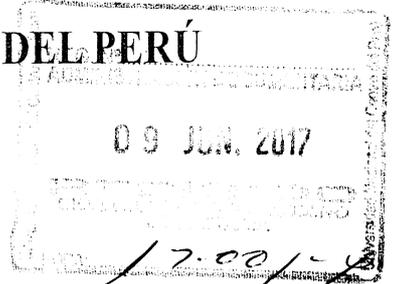




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2087-CU-2017



Huancayo, 09 JUN 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 12-2017-DUPG/FACAP/UNCP de fecha 26 de abril de 2017 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma solicita adscripción de la Mg. Rocío Pomasunco Huaytalla a la Unidad de Posgrado.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, el Artículo 14° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, señala "La Unidad de Posgrado de la Facultad está integrada por profesionales, con Grado Académico de Magister o Doctor adscritos a la Unidad";

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma realizado el 10 de mayo de 2017, se acordó aprobar la adscripción a la Unidad de Posgrado a la docente Mg. Rocío Pomasunco Huaytalla;

**Que**, según Proveído N° 0734-2017-VRAC-UNCP del 25 de mayo de 2017 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la Unidad de Posgrado de fecha 24.04.2017, así como el Acta de Consejo de Facultad de fecha 10.05.2017, da su conformidad y eleva al rectorado para la emisión de la resolución de adscripción correspondiente;

**Que**, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; Y

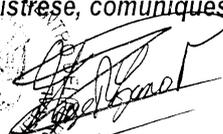
**De Conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo de 2017;

#### **RESUELVE:**

1° **APROBAR LA ADSCRIPCIÓN** de la siguiente profesional a la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma:**  
- **Mg. ROCIO POMASUNCO HUAYTALLA**

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA**  
RECTORA (E)